

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE No. 11001-3331-020-2014-00353-02
ACCIONANTE: LUZ MARINA MUÑOZ CLAVIJO
ACCIONADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “E”, mediante proveído de fecha 8 de agosto de 2018, que declaró bien negado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto del 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se denegó la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 19 de octubre de 2017, a través de la cual se obedeció y cumplió lo ordenado por el Alto Tribunal y dejó sin valor y efecto la sentencia proferida en primera instancia.

De otra parte, en cumplimiento del ordinal tercero de la providencia del 8 de agosto de 2018, por secretaría póngase en conocimiento del Despacho del Dr. Luis Gilberto Ortegón Ortegón del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, las actuaciones adelantadas dentro del proceso de la referencia.

Ahora, en razón a que las actuaciones principales de la presente acción se encuentran en el referido Despacho en donde se surte el trámite del recurso de apelación, incoado contra la sentencia de primera instancia, se ordena que el presente cuaderno permanezca en Secretaría hasta tanto no se decida lo pertinente, en el mencionado recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA**

Hoy 21 de septiembre de 2018 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado 46

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria